



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2593-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2. Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Terán Juárez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de noviembre de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de octubre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Transparencia y Anticorrupción.

II.- SINOPSIS

Explicitar que los servidores públicos inhabilitados en términos de esta Ley, no podrán desempeñar ningún empleo, cargo o comisión, cuya encomienda implique el manejo, administración o aplicación de recursos públicos federales.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con los artículos 108 y 109, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme al título empleado en el proyecto de decreto, verificar la denominación adecuada del ordenamiento que se pretende reformar.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el actual párrafo en su orden, al artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Federales.

Decreto

Único. Se adiciona un tercer párrafo y se recorre el actual y el subsecuente en su orden, al artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

Artículo 13. ...

I.- a V. ...

I. a V. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

No tiene correlativo

Los servidores públicos inhabilitados en los términos de la fracción V de este artículo, no podrán desempeñar ningún empleo, cargo o comisión cualquiera que sea su naturaleza o modalidad en los Poderes Legislativo y Judicial Federales, en



<p>...</p> <p>...</p>	<p>la Administración Pública Federal, en los Organismos Autónomos del Estado, en los Partidos Políticos con registro nacional, y en los gobiernos estatales o municipales, cuya encomienda implique el manejo, administración o aplicación de recursos públicos federales.</p> <p>...</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JJRP